

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 --
Anual	60 --

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.058.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

A fin de que el Colegio Oficial del Secretariado Local de esta provincia, según dispone la Instrucción 11.ª de las dictadas por la Dirección General de Administración Local en 20 de enero último (*Boletín Oficial del Estado* núm. 21), dé cuenta mensualmente a la citada Dirección de las altas y bajas que vayan produciéndose en el personal que ejerce el cargo de Secretario, Interventor y Depositario en las Corporaciones municipales, se recuerda a los señores Alcaldes el exacto cumplimiento de lo prevenido en el apartado 3.º de la circular de este Gobierno Civil núm. 5.996, publicada en el BOLETÍN OFICIAL núm. 259 de 7 de noviembre de 1939, en el que se ordena que en lo sucesivo; en el plazo máximo de tres días a partir del que ocurra, deben comunicar al citado Colegio Oficial la fecha de toma de posesión o del cese de dichos funcionarios y haciendo constar las causas.

Zaragoza, 25 de abril de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION TERCERA

Núm. 2.057.

Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto en los correspondientes pliegos de condiciones particulares y económicas y en el párrafo segundo de los respectivos anuncios para la celebración de las subastas, se hace público para general conocimiento que esta Comisión Gestora, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó adjudicar definitivamente las obras de los proyectos de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los caminos vecinales siguientes:

Número 637, denominado de Langa del Castillo a la carretera de Zaragoza a Teruel, a D. José María Pelayo Ricarte, de esta ciudad, por la cantidad de 39.900 pesetas.

Número 639, denominado de Los Fayos por Torrellas a la carretera de Gallur a Agreda, a D. Juan José Prat Lázaro, de Zaragoza, por la cantidad de 14.471 pesetas.

Número 641, denominado de Alfamén a la carretera de Cariñena a La Almunia, a D. Juan José Prat Lázaro, de esta capital, por la cantidad de 21.500 pesetas; y

Número 647, denominado de Villarroya del Campo a la carretera de Zaragoza a Teruel, a D. José María Pelayo Ricarte, de esta ciudad, por la cantidad de 19.890 pesetas.

La ejecución de estas obras deberá comenzar dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 23 de abril de 1940.—El Presidente, Enrique Giménez Gran.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

SECCION QUINTA

Núm. 2.062.

Dirección de los Servicios de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Aragón.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, ordeno:

Que los Alcaldes-Presidentes de todos los Ayuntamientos de esta provincia remitan a esta Dirección, en el plazo de cinco días a contar de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, nota del total de existencias de cebada y avena existente en la jurisdicción de cada uno, las que desde la inserción de este bando quedarán a disposición de esta Jefatura.

Asimismo manifestarán la total existencia de las demás clases de cereales y granos que puedan emplearse como sustitutivos para la alimentación del ganado.

El incumplimiento de la presente Orden será puesto en conocimiento de la Superioridad, para la imposición de las sanciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 24 de abril de 1940.—El Coronel-Director de los Servicios de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Aragón: P. A., José de la Iglesia Fernández.

Núm. 2.029

Ministerio de Obras Públicas.**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****Sección de Obras Hidráulicas****ANUNCIO****Subasta de las obras de defensa de Plasencia de Jalón contra el río Jalón (Zaragoza).**

Hasta las trece horas del día 27 del próximo mes de mayo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 130.830'33 pesetas.

La fianza provisional a 3.924'90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 29 del citado mes de mayo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en provincia de calle de enterado del anuncio publicado en el "B. O. del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de defensa de Plasencia de Jalón contra el río Jalón (Zaragoza), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa o llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será

desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta:

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 4'50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la nómina de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a otra licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 20 de abril de 1940.—El Director general, B. Granda.

Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o prórroga	Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o prórroga
	TERRER			MANCHONES	
1941	Manuel Pelegrín Utrillas	Temporal	1941	José Valdearcos Sánchez	P.
	TIERGA			RUEDA DE JALON	
1941	Matías Royo Pérez	Temporal	1941	Vicente Vargas Perulán	Total
	VILLALENGUA			FUENDEJALON	
1941	Constancio Calahorra Joven	S. A.	1941	Pedro Pérez Pérez	Total
	VIVER DE LA SIERRA			TERRER	
1941	Vicente Martínez Embid	S. A.	1941	Angel Utrillas Ruiz	Total
	MALLEN			NOVILLAS	
1941	Máximo Compín Gómez	Total	1941	Pascual Ruiz Villanueva	P.
	LUMPIAQUE			ANIÑON	
1941	Mariano Cuartero Lorente	S. A.	1941	José Royo Lafuente	P.
	VILLAFELICHE			MESONES DE ISUELA	
1941	Vicente Gil Rodríguez	S. A.	1941	Ventura Molinero Gracia	P.
	TARAZONA			BIJUESCA	
1941	José García Lahiguera	Total	1941	Angel Marín Abela	P.
	CARENAS			TORRALBA DE RIBOTA	
1941	Juan Antonio Melendo Melendo	S. A.	1941	Nicanor Madaruga Barranco	P.
	LA ALMUNIA			OLVES	
1941	Jerónimo Pérez Sotera	Total	1941	Macario Morlán Morales	P.
—	Ramón Romeo Ibáñez	S. A.		MIEDES	
	FUENDEJALON		1941	José Serrano Gimeno	P.
1941	Martín Sanjuán Cebrián	Temporal		MALLEN	
	PARACUELLOS DE JILOCA		1941	Julián Gómez Espeleta	P.
1941	José Recaj Labrador	S. A.	—	José de Sola Aristizábal	P.
	BORJA			NIGÜELLA	
1941	Francisco Zapata Dureva	Total	1941	Eugenio Andrés Alvarez	P.
	GOTOR			VILLALENGUA	
1941	Gumersindo Marín Vela	Total	1941	Pascual Clerencia Fraile	P.
	BULBUENTE			CERVERA DE LA CAÑADA	
1941	Blas Araus Trives	P.	1941	Adolfo Aparicio Plasencia	Temporal
	ARANDA DE MONCAYO			PARACUELLOS DE LA RIBERA	
1941	Joaquín Barreiro Silva	P.	1941	Paulino Torza Telero	Temporal
	ALAGON			EL FRASNO	
1941	Manuel Lasheras Bernal	P.	1941	Manuel Telanova Lozano	Total
	TORRALBA DE LOS FRAILES			MALLEN	
1941	Fortunato Gómez Barrado	P.	1941	Pedro Gómez García	P.
—	Ignacio Pardos Gómez	P.		CALATAYUD	
	MALLEN		1941	Vicente Raimundo Moreno	P.
1941	Pedro Ramón García	Temporal		MAINAR	
	MUNEBREGA		1941	José Calsa Cebollada	P.
1941	Ignacio Gil Peiro	P.			

Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o próroga	Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o próroga
	LAS CUERLAS			TARAZONA	
1941	Ambrosio Vallestín Moreno	P.	1941	Fermín Mensas Calvo	P.
	USED			PINSEQUE	
1941	Manuel Muniz Gómez	P.	1941	Blas Gay Lorente	P.
	JARABA			MANCHONES	
1941	Cirilo Bueno Sicilia	P.	1941	Francisco Martín Andrés	P.
	TARAZONA			VIVER DE LA SIERRA	
1941	Angel Magallón Calvo	P.	1941	Inocencio Melús Giménez	P.
	MONREAL DE ARIZA			LA ALMUNIA	
1941	Pedro Cubero Hernández	P.	1941	Ramón Gracia Serrano	P.
	FUENDEJALON			FUENDEJALON	
1941	Francisco Cuartero Cuartero	P.	1941	Eduardo Torres Rodríguez	P.
	TORRALBA DE LOS FRAILES			ALMONACID DE LA SIERRA	
1941	Tomás Tejada Gálvez	P.	1941	Santiago Lamuela Melendo	P.
	VILLANUEVA DE JILOCA			ARANDA DE MONCAYO	
1941	José Clot Blanco	P.	1941	Dámaso Rodrigo García	P.
	MURERO			ALCALA DE EBRO	
1941	Andrés Blasco Román	P.	1941	Juan Aranda Morales	P.
	MORATA DE JALON			ALBETA	
1941	José Mercado Oriol	P.	1941	Avelino Tabuenca Giménez	P.
	CALATAYUD			MUNEBREGA	
1941	Jesús Angüdo Bueno	P.	1941	Dionisio de Gracia Moreno	P.
	VILLALFNGUA			EPILA	
1941	Manuel Hernández Blanco	P.	1941	Adolfo Remiro Sediles	P.
	VAL DE SAN MARTIN			Andrés Manero Langa	P.
1941	Evaristo José Santos Martín	P.		ALFAMEN	
	LUCENI		1941	José Roque Arnal Valero	P.
1941	Sebastián Ramón Lecifena	P.		EPILA	
	PARACUELLOS DE LA RIBERA		1941	Antonio Vallarín Virielas	P.
1941	Angel Pérez Pérez	P.		CALATAYUD	
	MOROS		1941	Saturnino Algárate Rodrigo	P.
1941	Toribio Arrizabalaga Casado	P.		Florencio Gimero Morlán	P.
	PARACUELLOS DE LA RIBERA			Angel Gonzaga Mayor	P.
1941	Manuel Urbano Andrés	P.		EPILA	
	LA MUELA		1941	Miguel Claverte Navarro	P.
1941	Víctor Laborda Martínez	P.		LA ALMUNIA	
	CASTEJON DE LAS ARMAS		1941	José Mateo Soria	P.
1941	Aniceto Mateo Yagüe	P.		RETASCON	
	ANIÑON		1941	Valentín López Madrona	P.
1941	Manuel Martín Vela	Total		VILLALENGUA	
	VERA DE MONCAYO		1941	Felipe Joven Román	P.
1941	Simón Villalba Asensio	Temporal		AINZON	
			1941	Paulino Pardo Chueca	P.

Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o próroga	Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o próroga
	GALLUR			MALLEN	
1941	Sebastián Pellicer Arboné	P.	1941	Mariano Segura Vicente	P.
	ALFAMEN			CHODES	
1941	Dionisio Valero Lorente	P.	1941	José María Polo Polo	P.
	FUENDEJALON			PEDROLA	
1941	Jesús Tolosa Artega	P.	1941	Vicente López Pérez	P.
	MALUENDA			CALATAYUD	
1941	José García Gállego	P.	1941	Jesús Urgel Gil	P.
	CETINA		—	Elias Carnicer Serrano	P.
1941	Sebastián Diego Andaluz	P.	—	Juan Serrano García	P.
	ARIZA			DAROCA	
1941	Germán Monge Benito	P.	1941	José Gracia Larrainca	P.
	CALATORAO			CLARES DE RIBOTA	
1941	Jesús Vallejo Sancho	P.	1941	Carlos Francisco Navarro	P.
	LA ALMUNIA			VALTORRES	
1941	José Alonso García	P.	1941	Antonio Sánchez Torres	P.
	ARIZA			DAROCA	
1941	Miguel Monge Hernández	P.	1941	Mariano Martínez Gómez	P.
	LA ALMUNIA			CETINA	
1941	Pascual Montesino Sanz	P.	1941	José Milán Esueban	P.
	CALATORAO			MALON	
1941	Simón Sanz Aguarón	P.	1941	Melchor Belloso Anchos	P.
	ALFAMEN			ARANDIGA	
1941	Gabriel Monreal Pérez	P.	1941	Antonio Ostáriz Oria	P.
	CAMPILLO DE ARAGON			LUMPIAQUE	
1941	Márcos Alfonso Colás	P.	1941	Antonio Benito Llorente	P.
	IBDES			TERRER	
1941	Francisco Guájardo Serrano	P.	1941	Vicente Grimal Vera	P.
	SISAMON			CUBEL	
1941	José Escolano Monge	P.	1941	Luis Gordo Martínez	P.
	MALEJAN			TARAZONA	
1941	José Luis Murillo Bona	P.	1941	Pedro Mainar Barrios	P.
	DAROCA			ATEICA	
1941	José Otal Martín	P.	1941	Emilio Gómez García	P.
	LA ALMUNIA			ALAGON	
1941	Serapio Agudo Sancho	P.	1941	Fernando Latorre Barbo	P.
	CETINA			ATEICA	
1941	Emilio Sánchez Lozano	P.	1941	Fermín Sanz Sar	P.
	RICLA			SANTED	
1941	Francisco Martín Torros	P.	1941	Félix Martín Orna	P.
	ALARBA			CUBEL	
1941	Antonio Peiro Esteban	P.	1941	Teófilo Martínez Martínez	P.

Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o prórroga	Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o prórroga
	BORDALBA			ARANDA DE MONCAYO	
1941	Ignacio Utrillas Giménez	P.	1941	Adolfo Marín Marcos	Total
	TORRIJO DE LA CAÑADA			ATECA	
1941	Segundo Garcés Ruiz	P.	1941	Joaquín Pérez García	P.
	BARDALLUR			MESONES DE ISUELA	
1941	Olegario Ruiz López	P.	1941	Leoncio García Andrés	P.
	SESTRICA			ATECA	
1941	Pedro Gregorio Lafuente	P.	1941	José Arves Cañardo	P.
	EI. BUSTE			IBDES	
1941	Fernando Borrel Carreras	P.	1941	José Santed Cortés	P.
	DAROCA			MAINAR	
1941	Félix Gállego Lázaro	P.	1941	Pablo Monge Tamparillas	P.
	BARBOLES			PEDROLA	
1941	Manuel Jarabo Villas	P.	1941	Esteban Moreno Giménez	P.
	BORJA			SESTRICA	
1941	José Emilio Pérez Martínez	P.	1941	Matías Tabuena Lorente	Temporal
	AGON			EPILA	
1941	Pedro Claveri Gil	P.	1941	Dionisio Ondiviela Domínguez	P.
	LA MUELA			NOVALLAS	
1941	Laureano Vicente Mateo	P.	1941	Julián Soria Royo	P.
	JARQUE			ARANDA DE MONCAYO	
1941	Marcos de Gracia Marquina	P.	1941	Dámaso Lorenzo García	P.
	VERA DE MONCAYO			TARAZONA	
1941	Félix Lahuerta Asensio	P.	1941	Florencio Moreno Bona	P.
	BORDALBA			MORATA DE JALON	
1941	Evaristo Ibáñez Ojuel	P.	1941	Martín Aznar Flores	P.
	BORJA			TOBED	
1941	Luis Aguirre Jaca	P.	1941	Andrés Gimeno Catalán	P.
	ARIZA			ILLUECA	
1941	Pascual Marruedo Gil	P.	1941	Eugenio Asensio Marco	Temporal
	CUBEL			URREA DE JALON	
1941	Marcos Vicente Vicente	P.	1941	Valentín Carabantes Pérez	P.
	PINSEQUE			DAROCA	
1941	Nicolás Tejero Quintana	P.	1941	Pascual Palageri Marco	P.
	CALATAYUD			MOROS	
1941	Félix Maestro López	P.	1941	Eduardo Alejandro Lacal	P.
	CALATORAO			Domingo Sánchez Sabroso	P.
1941	Mariano Martínez Diloy	P.		PARACUELLOS DE JILOCA	
	AINZON		1941	Agustín Clavo Gimeno	P.
1941	Lorenzo Tabuena Sanz	P.		VILLARROYA DE LA SIERRA	
	LA ALMUNIA		1941	Escolástico Gallardo Cisneros	P.
1941	Jerónimo Pérez Soteras	S. A.		ARANDIGA	
			1941	Manuel Sisamón Gil	P.

Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión prórroga	Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión prórroga
	LA ALMUNIA			LA ALMUNIA	
1941	Antonio Viñas Díez	P.	1941	José Serrano Melero	P.
	ORCAJO			EL BUSTE	
1941	Eustaquio Ceca Gómez	P.	1941	Valentín Sanz Ruiz	P.
	URREA DE JALON			VILLAFELICHE	
1941	Bienvenido Lahuerta Vaquerizo	P.	1941	Vicente Guerrero Gimeno	P.
	CALATORAO			SALILLAS DE JALON	
1941	Pascual Aranda Rosas	P.	1941	Emilio Langarita Bernal	P.
	LA ALMUNIA			MORATA DE JALON	
1941	Vicente Soria Ariga	P.	1941	Gregorio Sánchez Embid	P.
	SANTED			BOQUINENI	
1941	Alejandro Laguna Rebollo	Total	1941	Pedro Almau Coscolla	P.
	BORJA			BURETA	
1941	Mariano Sánchez Murillo	P.	1941	Vicente Alcega Sebastián	P.
	EPILA			BREA DE ARAGON	
1941	Antonio Juste Vela	P.	1941	Manuel Benedití Barcelona	P.
	GALLUR			MORATA DE JILOCA	
1941	Feliciano Sierra Modrego	P.	1941	Melchor Pescador Martínez	P.
	ILLUECA			— Angel Gálvez Aidea	P.
1941	José Galindo Saldaña	P.		MORES	
	CUNCHILLOS		1941	Manuel Rodríguez Estella	P.
1941	Marcelino Abadía Uraspe	P.		CAMPILLO DE ARAGON	
	GALLUR		1941	Marcos Alonso Colás	P.
1941	Baltasar Magdalena Alegre	P.		IBDES	
	— Adolfo Navarro Casado	P.	1941	Francisco Guajardo Serrano	P.
	CABAÑAS DE EBRO			SISAMON	
1941	Gregorio Lober García	P.	1941	Juan Escolano Yagüe	P.
	LA ALMUNIA			MALEJAN	
1941	Enrique Romeo Díez	P.	1941	José Luis Murillo Bona	P.
	MALUENDA			DAROCA	
1941	Benedicto Condón Rubio	P.	1941	José Otal Martín	Denegado P.
	EPILA			LA ALMUNIA	
1941	Gregorio Sanz Romero	P.	1941	Serapio Agudo Sánchez	P.
	ILLUECA			CETINA	
1941	Vicente Asensio Vicente	P.	1941	Emilio Sánchez Lozano	P.
	PEDROLA			RICLA	
1941	Manuel González Pérez	P.	1941	Francisco Martín Tormos	P.
	PINSEQUE			ALARBA	
1941	Nicolás Tejero Quintana	P.	1941	Antonio Pérez Estremera	P.
	CABAÑAS DE EBRO			MALLEN	
1941	Santos Genovés González	P.	1941	Mariano Segura Vicente	P.
	ARIZA				
1941	Aurelio Martínez Martínez	P.			

Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o próroga	Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o próroga
	CHODES			MOROS	
1941	José María Polo Polo	P.	1941	Honorio Gracia Millán	P.
	PEDROLA			ILLUECA	
1941	Vicente López Pérez	P.	1941	Antonio Sánchez Perales	P.
	CALATAYUD			DAROCA	
1941	Jesús Urgel Gil	P.	1941	Emilio Humenté López	P.
—	Juan Serrano García	P.		BORJA	
—	Elias Carnicer Serrano	P.	1941	Antonio San Juan Rubio	P.
	DAROCA			MALON	
1941	José Gracia Larraica	P.	1941	Domingo Angós Mesa	Total
	CLARES DE RIBOTA			AINZON	
1941	Carlos Francisco Navarro	P.	1941	Andrés Pardo Palacín	P.
	VALTORRES			MAINAR	
1941	Antonio Sánchez Torres	P.	1941	José Carza Cebollar	P.
	DAROCA			SISAMON	
1941	Mariano Martín Gómez	P.	1938	Florencio García Mendoza	Mutilado
	CETINA			TARAZONA	
1941	José Millán Esteban	P.	1939	Eliás Jesús Matute Giménez	P.
	MALON		—	Miguel Vela Guillermo	P.
1941	Melchor Bellosq Angós	P.	—	Donato Ruiz Rubio	P.
	ARANDIGA			LA VILUEÑA	
1941	Antonio Ostáriz Oria	P.	1939	José Tomé Iturbe	S. A.
	LUMPIAQUE			CONTAMINA	
1941	Benito Edigo Lorente	P.	1939	Narciso Horna Moro	Temporal
	TERRER			CALATAYUD	
1941	Vicente Grimal Vera	P.	1939	Felipe Pascual Tejada	Temporal
	MAGALLON			EL TRASNO	
1941	Julio Frago Navascués	P.	1939	Manuel Salanova Lázaro	S. A.
	PARACUELLOS DE JILOCA			ARANDA DE MONCAYO	
1941	Vicente Blasco Morata	P.	1939	Teófilo Calavia Espiego	Total
	ROMANOS			SALILLAS DE JALON	
1941	Justo Hernández Blas	P.	1940	Julián Blasco Ferrer	P.
	RUEDA DE JALON			BULBUENTE	
1941	Vicente Vargas Perula	Total	1940	Lorenzo Diago Lajnez	P.
	TERRER			TABUENCA	
1941	Antonio Muñoz Abad	Total	1940	Conrado Bator Modrego	P.
	FUENTES DE JILOCA			GALLOCANTA	
1941	Félix Marzo Hernando	P.	1940	Matías Enguita Visiedo	P.
	AÑON			SANTA CRUZ DE GRIO	
1941	Eusebio Pérez Laborda	P.	1940	Pascual Vicente Barranco	Total
	ATEA			ALAGON	
1941	José Moreno Rubio	P.	1940	Antonio González Peñafiel	Total
—	Teodoro Lara Guillén	P.	1940	Lucas Lumbreras López	Total

Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o prórroga	Reem- plazo	NOMBRES	Exclusión o prórroga
	TALAMANTES			TARAZONA	
1940	Tomás Pardos Romanos	Mutilado	1941	Francisco Brocate Lázaro	P.
	BALCONCHAN		—	Sixto Calvo Carcavilla	P.
1940	Julio García Cortés	Mutilado	—	Dionisio Artiaga Guillermo	P.
	BERDEJO			NOVALLAS	
1940	Babil Sánchez Martínez	Total	1941	Pedro Martínez Chueca	P.
	CALMARZA			ARIZA	
1940	Abelino Yagüe Pérez	Temporal	1941	Eustaquio Galán Anguita	P.
	BOTORRITA		—	Pedro Gimeno Navarro	P.
1940	Raimundo Boldoba Benito	S. A.	1941	Pedro Asensio Millán	P.
	RUESCA			NOVALLAS	
1940	Martín Campos Lorente	Total	1941	León Galla Vizalzaque	Total
	DAROCA			BUBIERCA	
1940	Vicente Tomás Núñez	S. A.	1941	Manuel Borque Lozano	Total
	BOQUIÑENI			EL FRASNO	
1940	Juan Lorente Arcega	S. A.	1941	Félix Catalán Serrano	Temporal
	SALILLAS DE JALON			DAROCA	
1941	Isidro Royo Marco	P.	1941	José Martín Martínez	Temporal
	MALLEN			MONTERDE	
1941	Pedro Ibáñez Larralde	P.	1941	Jesús Benedí Sebastián	Total
	CALATAYUD			LA ALMUNIA	
1941	Pedro Gil Gil	P.	1941	Antonio Soria Casado	Temporal
	MALLEN			MORATA DE JILOCA	
1941	Antonio Cerdán Lázaro	P.	1941	Jerónimo García Velilla	Total

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1940: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por rústica y urbana.

2.006.—Urries

Cuentas municipales.

2.030.—Almonacid de la Sierra

Rectificación al padrón municipal de habitantes.

2.023.—Fuendetodos

Recuento general de ganadería.

2.028.—Letux

2.031.—Jarque

Repartimiento general de utilidades.

2.007.—Orés

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.890.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 8 de junio próximo venidero y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (San Miguel, 48, 1.º) y en el municipal de Abanto la primera subasta de los bienes embargados a Marcelino Ortega Sánchez, en expediente número 280 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional, advirtiéndole a los licitadores: que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos cuarenta.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan.

1. Una finca sita en la partida del "Cerro de los Lobos", de media vugada; linda: Norte, Francisco Gracia; Sur, Pedro Yagüe; Este, Vicente Gascón, y Oeste, con senda. Tasada en 125 pesetas.

2. Una finca sita en la partida de "La Loma", de media vugada; linda: Norte, María Yagüe; Sur, Francisco Calejero; Este, Francisco Calejero, y Oeste, Miguela Pérez. Tasada en 500 pesetas.

Núm. 1.891.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 8 de junio próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (San Miguel, 48, 1.º) y en el municipal de Used la primera subasta de los bienes embargados a Dionisio Ma-

gín Rebollo, en expediente número 274 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiéndole a los licitadores: que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos cuarenta.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan.

1. Una finca rústica en la partida "Campillos", de 1 hectárea 1 área y 25 centiáreas. Tasada en 200 pesetas.

2. Otra finca rústica en "El Canalizo", de 1 hectárea 38 áreas 20 centiáreas Tasada en 100 pesetas.

3. Otra en "El Canalizo", de 40 áreas 80 centiáreas. Tasada en 50 pesetas.

4. Otra en "El Guijón", de 1 hectárea 25 áreas. Tasada en 80 pesetas.

5. Otra en "El Campo", de 80 áreas. Tasada en 100 pesetas.

(No constando los linderos de dichas fincas; estando en término municipal de Used).

Núm. 1.892.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 8 de junio próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (San Miguel, 48, 1.º) y en el municipal de Cubel, la primera subasta de los bienes embargados a Juan Engueta Tajada, en expediente número 279 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiéndole a los licitadores: que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos cuarenta.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan.

1. La mitad de las mejoras sobre un edificio derruido, sito en la calle Alta, que linda: por derecha entrando, con paso al Castillo; por izquierda, con Pedro Vicente Andrés, y por espalda, Castillo. Tasada en 375 pesetas.

2. Quinta parte indivisa de una casa en la calle del Centro, linda: por derecha, Manuel Martín; por la izquierda, Juan José Gálvez, por la espalda, con Faustina Martínez. Tasada en 300 pesetas.

3. Quinta parte indivisa de una era con casilla, sita en las "Altas", que linda: Norte, Santiago Ailón; Sur, Manuel Rubio; Este, Ricardo Abad, y Oeste, José Engueta. Tasada en 150 pesetas.

4. Una finca rústica sita en la "Vega de Pardos", de dos vueltas, que linda: Norte, Francisco Colás; Sur, Pedro Vicente Andrés, y Oeste, Daniel Jaque. Tasada en 500 pesetas.

(Dichas fincas se hallan en término municipal de Cubel).

Núm. 1.921

JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 11 de junio próximo venidero y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (San Miguel, 48, 1.º) y en el municipal de Cubel,

la primera subasta de los bienes embargados a Miguel García Górriz, en expediente número 278 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiéndole a los licitadores: que para tomar parte en la misma habrán de consigaar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad y que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos cuarenta.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Bienes que se subastan.

Mitad indivisa de una finca rústica sita en la "Calera", de 2 y media yugadas; linda: Norte, Joaquín Pérez; Sur, Este, y Oeste, camino. Tasada en 100 pesetas.

Mitad indivisa de otra finca en "Los Royos", de dos yugadas; linda: al Norte, Simón Yagüe; Sur, acequia: Este, Cosme Ruiz, y Oeste, Madario León. Tasada en 300 pesetas.

(Dichas fincas se hallan en término municipal de Cubel).

Juzgados militares

Núm. 2.042.

REGIMIENTO MONTAÑA NÚM. 23-ELIZONDO

BRAYO ESPINOSA (José), hijo de padres desconocidos, natural de Zaragoza, de estado soltero, de oficio pintor, de treinta años de edad y perteneciente al reemplazo de 1930, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Pérez, núm. 27, Zaragoza, y soldado de segunda del Batallón de Infantería núm. 51, procesado por supuesta falta grave de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante D. Juan Cadaval Cruz, Juez instructor del primer Batallón del Regimiento de Infantería Montaña núm. 23, destacado en Elizondo (provincia de Navarra).

Elizondo, veintidós de abril de mil novecientos cuarenta.—El Alférez Juez instructor, Juan Cadaval Cruz.

Núm. 2.059.

JUZGADO INSTRUCTOR NUM. 9.—ZARAGOZA

BESCOS (Pablo), cuyas demás filiación y señas son completamente desconocidas en este Juzgado y procesado que ha sido en causa número 1.490-37, por el presunto delito de espionaje, comparecerá en el término de ocho días a partir de la fecha de la presente requisitoria ante el Juez número 9 de este 5.º Cuerpo de Ejército, Teniente de Caballería D. José Gómez Esteban, bajo apercibimiento de que si así no lo efectuare le pararán los perjuicios a que diere lugar.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.—El Teniente-Juez instructor, José Gómez Esteban.

FRANCO (Jorge), cuyas demás filiación y señas son completamente desconocidas en este Juzgado y procesado que ha sido en causa número 1.490-37, por el presunto delito de espionaje, comparecerá en el término de ocho días a partir de la fecha de la presente requisitoria ante el Juez número 9 de este 5.º Cuerpo de Ejército, Teniente de Caballería D. José Gómez Esteban, bajo apercibimiento de que si así no lo efectuare le pararán los perjuicios a que diere lugar.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.—El Teniente-Juez instructor, José Gómez Esteban.

FRANCO (Faustino), cuyas demás filiación y señas son completamente desconocidas en este Juzgado y procesado que ha sido en causa número 1.490-37, por

el presunto delito de espionaje, comparecerá en el término de ocho días a partir de la fecha de la presente requisitoria ante el Juez número 9 de este 5.º Cuerpo de Ejército, Teniente de Caballería D. José Gómez Esteban, bajo apercibimiento de que si así no lo efectuare le pararán los perjuicios a que diere lugar.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.—El Teniente Juez-instructor, José Gómez Esteban.

LAPLAZA (Mariano), cuyas demás filiación y señas son completamente desconocidas en este Juzgado y procesado que ha sido en causa número 1.490-37, por el presunto delito de espionaje, comparecerá en el término de ocho días a partir de la fecha de la presente requisitoria ante el Juez número 9 de este 5.º Cuerpo de Ejército, Teniente de Caballería D. José Gómez Esteban, bajo apercibimiento de que si así no lo efectuare le pararán los perjuicios a que diere lugar.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.—El Teniente-Juez instructor, José Gómez Esteban.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.002

JUZGADO NUM. 1

(Rectificación).

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital; Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos de la Compañía Comercial «Industria Lanera», S. A., que se tramitan en este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Angel Chicote, en nombre de aquella, fué nombrado Interventor por proveído de 10 del actual D. Pascual Torres y Torres, Cajero del Banco Aragonés de Crédito en esta ciudad, quien aceptó su cargo el día 12, por fallecimiento del que lo era D. Joaquín Sánchez Colao; habiéndose acordado también por proveído del 16 convocar para el día 21 de junio próximo, a las diez y media de su mañana, ante este Juzgado, la Junta de acreedores, y que se cite a éstos en la forma dispuesta en el párrafo penúltimo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, sirviendo el presente de citación a todos los acreedores cuyo domicilio actual se desconoce, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 10 de dicha Ley de 26 de junio de 1922.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta.—Angel Miranda.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.027.

Acequia Jumanda.—Saviñán.

Se convoca a los regantes y usuarios de Saviñán y Morés para celebrar Junta general el día 10 de mayo, a las diez horas, en esta Casa Consistorial, con el fin de constituir la Comunidad de Regantes de la misma.

Saviñán, 8 de abril de 1940.—El Comisario, Pascual Sanjuán.

TIP. HOGAR PIGNATELLI